



**CLUB MILITAR**

**RESOLUCIÓN No. 0000577 DE 2022**

**( 01 DIC 2022 )**

**“Por medio de la cual se declara la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CM-SASI-013-2022, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CLUB MILITAR “**

**EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR**

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4018 de 2008, el Decreto 650 del 13 de mayo de 2020 y el Acuerdo 004 de 2001

**CONSIDERANDO**

Que el Club Militar requiere la contratación de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CLUB MILITAR”**

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. CM-SASI-011-2022 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que el gerente del proyecto junto con el comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, económica y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 23 de Noviembre de 2022 se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el SECOP II.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, No se recibieron observaciones.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 108922 del 23 de NOVIEMBRE de 2022 rubro A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Incluido IVA, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Club Militar.

Que el valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, es decir hasta la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 73.000.000,00) INCLUIDO IVA.

Que el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones en donde se recomendó al Ordenador del Gasto la publicación del mismo, de acuerdo con la información brindada por el comité estructurador y la abogada líder del proceso.

0000577  
RESOLUCIÓN No. Por medio de la cual se declara la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CM-SASI-013-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CLUB MILITAR".

Que el presente proceso no será limitado a MIPYMES NACIONALES, lo anterior teniendo en cuenta que no se cumplió con el requisito de solicitudes por parte de interesados conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, lo anterior toda vez que no fueron recibidas solicitudes.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general deber de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura para el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. CM-SASI-013-2022, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL CLUB MILITAR".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 73.000.000,00) INCLUIDO IVA**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 108922 del 23 de Noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Que el presente proceso no se limita a MIPYMES NACIONALES, lo anterior teniendo en cuenta que no se cumplió con el requisito de solicitudes por parte de interesados conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, lo anterior toda vez que no fueron recibidas solicitudes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer para el proceso CM-SASI-013-2022, el cronograma electrónico establecido por la Entidad a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

**PARÁGRAFO:** En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Convocar, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Directiva Presidencial No. 01 de 2002 a las veedurías ciudadanas a fin de que se efectuó el control social del presente proceso.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Ordenar la publicación en la página web del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente, para que los interesados puedan consultarlos en dicha plataforma transaccional.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ello recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá, D.C. en el mes de Diciembre de 2022.

**PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICEALMIRANTE (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA**  
Director General Club Militar

Elaboro: Abg. *Sandra Samacá Duarte* / contratista

Reviso: *Carmifa Gómez Batista*  
Jefe Grupo de Adquisiciones

Revisó: *Jenny Liliana Saenz Pardo*  
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: *David Tadeo Pina Sabag*  
Coordinador Gestión Administrativa